

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2018-00283-00

Chinácota, cinco (5) de agosto de dos mil veinte (2020).

Póngase en conocimiento de la parte demandante MARIA GIOVANNA DAL MOLIN COGOLLO el oficio 6016 y su anexo vistos a folios 85 y 86 respecto de la solicitud al IGAG del certificado catastral que contiene el avalúo del predio hipotecado dentro del proceso ejecutivo hipotecario de la referencia.

NOTIFIQUESE.

YOLANDA NEIRA ANGARITA  
Juez





El futuro es de todos

Gobierno de Colombia

IGAC INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI Territorial Norte de Santander



85

INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI 18-03-2020 15:12

Al Contestar Cite Nr.:5542020EE804-O1 - F:2 - A:1

ORIGEN: Sd:537 - CONSERVACION/COLMENARES GOMEZ JEAN CAI  
DESTINO: JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL/KELLY JOAHANA VILLA  
ASUNTO: RESPUESTA OFICIO NO.1110 RADICADO 5542020ER1793.  
OBS: DVV

6016/

San José de Cúcuta,

Señora  
**KELLY JOHANA VILLAMIZAR GUTIERREZ**  
Secretaria ad-hoc  
**Juzgado Promiscuo Municipal**  
Carrera 4 No.2-62 Br. El Centro  
Telefax: 5864100  
Chinácota, Norte de Santander

San José de Cúcuta,

Asunto: Su comunicación No.1110 Rad. IGAC No.5542020ER1793 del 12-03-2020  
Radicado No.54-172-40-89-001-2018-00283-00

Señora  
**KELLY JOHANA VILLAMIZAR GUTIERREZ**  
Cordial saludo:  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Carrera 4 No.2-62 Br. El Centro

Mediante la presente y en aras de atender su solicitud con oficio N° 1110 de fecha 02-09-2019, recibido en nuestra entidad el 11-03-2020, primero que todo me permito indicar que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi –IGAC–, es la entidad encargada de producir el mapa oficial y la cartografía básica de Colombia; elaborar el catastro nacional de la propiedad inmueble; realizar el inventario de las características de los suelos; adelantar investigaciones geográficas como apoyo al desarrollo territorial; capacitar y formar profesionales en tecnologías de información geográfica y coordinar la Infraestructura Colombiana de Datos Espaciales (ICDE) Rad. IGAC No. 5542020ER1793 del 12-03-2020 Radicado No. 54-172-40-89-001-2018-00283-00

Conforme a lo anterior, es importante dejar claro que el IGAC NO es el ente encargado de certificar la propiedad o titularidad de bienes inmuebles; resaltando que la entidad competente para tal fin es la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos –ORIP–, por lo tanto el IGAC no se hace responsable de la información que reposa en cuanto al propietario del predio, puesto que la misma puede no estar actualizada debido a que primero se actualiza la base de instrumentos públicos y posterior a esto, se pone al día nuestra base de datos catastral conforme lo reportado por la ORIP, sin que nosotros tengamos intervención o validación alguna. En otras palabras, que el IGAC certifique que un predio tiene por propietario a un determinado sujeto, primero no es oponible legalmente como validador de la propiedad, y segundo puede ser una información que ya no es veraz, pues pudo existir un proceso de transferencia de dominio que aún no ha sido reportado por la ORIP o que se encuentra en fila para ser incluido como novedad en nuestra base con fines NETAMENTE catastrales.

Habiendo realizado las anteriores precisiones, nos permitimos comunicar que consultada la base catastral vigente y de conformidad con la resolución de precios del IGAC No.260 de 2019, se adjunta orden de consignación No.16-017-90787 del certificado catastral requerido predio No.00-00-0004-0979-000 del municipio de Chinácota, matrícula inmobiliaria No.264-14439.



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

IGAC  
INSTITUTO GEOGRÁFICO  
AGUSTÍN CODAZZI  
Territorial Norte de Santander



Una vez realice la consignación correspondiente, deberá dirigirse a nuestras oficinas de atención al ciudadano ubicadas en la calle 10 No.3-42 oficina 602 del Edificio Banco Santander Br. El Centro para informarse sobre la entrega del producto en el horario de 8:00AM a 11:45AM y de 2:15PM a 5:30PM.

Cordialmente,

JEAN CARLO COLMENARES GOMEZ  
Responsable Área de Conservación Catastral

Anexo: Un (1) Folio

Revisó: Jean Carlo Colmenares Gomez, Profesional Universitario  
Elaboró: Doralba Vega Vega, Auxiliar Administrativo  
Radicado 5542020ER1793

		<b>ORDEN DE CONSIGNACIÓN</b> 16-017- 90787			<b>FECHA DE SOLICITUD</b>		
NIT. 899.999.004-9		ESTE DOCUMENTO PUEDE SER PAGADO EN EL BANCO AUTORIZADO Y POSTERIORMENTE RECLAME SU FACTURA DE VENTA ORIGINAL.			DIA    MES    AÑO 18-03-2020		
<b>CLIENTE:</b> EVARISTO    JAIMES    OCHOA		<b>NIT Ó CC:</b> 88000961 0			<b>SEDE TERRITORIAL</b> TERRITORIAL NTE DE SANTANDER		
<b>DIRECCION:</b> FINCA EL RODEO		<b>CIUDAD:</b> NA			<b>DEPENDENCIA</b> VENTAS		
<b>TELÉFONO:</b> 3108560035		<b>E-MAIL:</b> NA			<b>FECHA DE VENCIMIENTO</b> 31-MAR-20		
<b>FORMA DE PAGO:</b> EFECTIVO							
<b>PRODUCTO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>CANT.</b>	<b>VR.UNITA</b>	<b>SUBTOTAL</b>	<b>DSCTO</b>	<b>IVA</b>	<b>TOTAL</b>
25	CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL (SE EXPIDE DE MANERA INDIVIDUAL)	1	11,505.04	11,505	0	2,186	13,691
<b>TOTALES:</b>				11,505	0	2,186	13,691
SON TRECE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO PESOS MCTE.							
DESPUES DE 30 DIAS EL INSTITUTO NO RESPONDE POR EL MATERIAL SOLICITADO				PARA LA ENTREGA DE LA FACTURA ES INDISPENSABLE LA PRESENTACION DE ESTE DOCUMENTO CON EL SELLO DEL BANCO ORIGINAL			
<b>OBSERVACIONES:</b>							
OP:::							
<small>ESTABLECIMIENTO PUBLICO IVA REGIMEN COMUN - SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES SEGUN RESOLUCION DIAN 11076/2001 Y AGENTES RETENEDORES DE IVA E ICA - ACTIVIDAD ECONOMICA COMERCIAL 7020 - EXCENTO DE RETEFUENTE Y RETEIVA</small>							
<b>FIRMA DEL CLIENTE:</b>				<b>RESPONSABLE:</b>			
				ELKIN ORLANDO GELVIS DEPAÑO			
CALLE 10 No 3 - 42 PISO 8 - TELEFONOS: 5712771 - 5710002 - FAX - cucuta@igac.gov.co							
<b>Transacción:</b> 70844		 <small>(415) 7703476000002(8020)160170090787(3900) 0000013691(96)20200331</small>					
<b>Corte aquí</b>							
		<b>ORDEN DE CONSIGNACIÓN</b> 16-017- 90787					
NIT. 899.999.004-9							
<b>Transacción:</b> 70844		 <small>(415) 7703476000002(8020)160170090787(3900) 0000013691(96)20200331</small>					
							13,691

